



Oficio No. 1/02/2017/445/I

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
Rector del Centro Universitario de Tonalá  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II y 42 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, conjuntamente al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el actamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria de H. Consejo General Universitario efectuada el 24 de febrero de 2017.

**Diclamen Núm. I/2017/033:** Se crea el **Instituto de Energías Renovables**, adscrito a Departamento de Estudios de Agua y de la Energía de la División de Ingenierías e Innovación Tecnológica del Centro Universitario de Tonalá, a partir de la aprobación del presente diclamen.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 24 de febrero de 2017

**Mtro. Izacoatl Tonatuh Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Tonia Treviño Oregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtro. Santa Inés Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Mantel, Coordinador de Centro Escolar  
c.c.p. Ministro  
JAPUJAHYBIZY



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes de Educacion y de Hacienda, ha sido tomado el dictamen número CUTonalá/I y II/013/2016 de fecha 18 de julio de 2016, en el que se propone la creación del **Instituto de Energías Renovables** y,

R e s u l t a n d o

- 1 Que el 18 de julio de 2016, el H. Consejo del Centro Universitario Tonalá aprobó el dictamen CUTonalá/I y II/013/2016, mediante el cual se propone la creación del Instituto Energías Renovables (IER), adscrito al Departamento de Estudios de Agua y de la Energía y a la División Ingenierías e Innovación Tecnológica
- 2 Que en la actualidad, la energía es una de las problemáticas que definirán el destino de México y el mundo. El trabajo que se desarrolle en los próximos tiempos en estudios enfocados en energías renovables determinará la capacidad para satisfacer los requerimientos de energía del país en el futuro
- 3 Que la Universidad de Guadalajara es una institución educativa importante en la política de desarrollo social de la región, que coadyuva en la resolución de los problemas científicos, tecnológicos y sociales, considerando los aspectos del proceso de sustentabilidad. En este contexto, se requiere que la utilización y gestión de los recursos naturales del país se haga de una manera más científica y planeada, por este motivo en el Centro Universitario de Tonalá se imparten los programas de la licenciatura en Ingeniería en Energía, así como de posgrado con la Maestría en Ciencias en Ingeniería del Agua y la Energía y la Maestría en Ingeniería del Agua y la Energía, así también como el Doctorado en Agua y Energía, enfocados al fortalecimiento de la investigación y el desarrollo en las áreas de agua y energía
- 4 Que el Instituto de Energías Renovables, será de gran apoyo para el desarrollo de las investigaciones de los estudiantes, así como de los investigadores y los cuerpos académicos, interesados en la investigación, desarrollo tecnológico y formación de recursos humanos, así como en la divulgación de las tecnologías y aplicaciones de las energías renovables

Página - de 6



- 5 Que la investigación y el desarrollo tecnológico desarrollado en el Instituto de Energías Renovables, podrá ser orientada para su aplicación en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en el estado y su región occidental en instituciones como la Comisión Federal de Electricidad, Telefonos de Mexico, Secretaría de Comunicaciones y Transporte, Instituto Mexicano del Seguro Social, Obras Públicas Municipales, empresas constructoras y de consultoría, así como a nivel industrial en grandes, pequeñas y medianas empresas, y por su alta pertinencia en el sector educativo en sus niveles
- 6 Que el Instituto de Energías Renovables tendrá como objetivo general la promoción, el desarrollo y la potenciación de actividades sociales, científicas, técnicas y económicas en el campo de las energías renovables para la investigación teórica, aplicada, desarrollo tecnológico y de innovación, docencia, formación de recursos humanos y divulgación de todos los recursos de energías renovables
- 7 Que el Instituto de Energías Renovables tendrá como objetivos particulares
  - a Evaluar los recursos energéticos renovables disponibles en la región de estudio, así como de los diferentes parámetros climáticos.
  - b Desarrollar investigación en el campo de las energías renovables donde se generen nuevos conocimientos y se desarrolle tecnología con alta pertinencia regional y nacional.
  - c Fortalecer la infraestructura en investigación en energías renovables en Bachilleratos, licenciaturas y posgrados de la Universidad de Guadalajara, haciéndolo extensivo a otras instituciones enmarcadas dentro de los convenios marcos y específicos, y
  - d Apoyar en la transición energética de la Universidad de Guadalajara
- 8 Las líneas de investigación que seguirá el Instituto de Energías Renovables serán
  - Investigación y desarrollo de los procesos de obtención de energías limpias a partir de los principales recursos energéticos naturales disponibles.
  - Investigación y desarrollo de procesos de transferencia tecnológica de energías renovables, que contribuyan a aumentar el peso de dichas energías en el balance energético de la región y del país, y
  - Investigación y propuesta de políticas públicas orientadas al desarrollo sustentable del país, al cambio climático y a la gestión medioambiental



- 9 Que el instituto de Energías Renovables contara, inicialmente, con una plantilla académica de 5 (cinco) profesores de tiempo completo y con grado de Doctor y los cuales pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (SNI)

Grado	Nombre	Nombramiento	Categoría
Doctor	Edith Xio Mara García García (codigo 2301326)	Profesor Investigadora Titular A	SNI Nivel I
Doctor	Pablo Danie Astudillo Sánchez (codigo 2951278)	Profesor Docente Asociado C	SNI Nivel I
Doctor	Víctor Hugo Romero Arellano (codigo 2954614)	Profesor Docente Titular A	SNI Nivel I
Doctor	Raúl Garibay Alonso (codigo 2708787)	Profesor Docente Titular A	SNI Nivel I
Doctor	Gregorio Guzmán Ramírez (codigo 2948197)	Profesor Investigador Asociado B	SNI Nivel I

- 10 Que el Instituto de Energías Renovables sera una unidad departamental que realizara investigacion con un alto nivel de desarrollo lo cual ademas del subsidio anual que se le asigne para su operatividad, podra obtener en forma regular fuentes complementarias de financiamiento
- 11 Que el Instituto de Energías Renovables apoyara en la investigación y formación de recursos humanos y apoyara ademas de los Programas en el tema impartidos en el CUTONALÁ a diversos programas del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Centro Universitario de los VALLES y Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, encuentran los elementos justificativos suficientes que acreditar la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo publico descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomia, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto numero 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco



- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado, organiza, realiza, fomenta y difunde la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuva con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, así y como se estipula en las fracciones II y XII del artículo 6o de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV Que de acuerdo con el artículo 22o de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Rea para organizar sus actividades académicas y administrativas. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica
- V Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 14º define como instituto a la unidad departamental que realiza investigación y debiera contar con al menos cinco académicos de carrera con la categoría de titular o grado de doctor
- VI Que en el artículo 65 fracción V, de la Ley Orgánica, se establece como atribución de los Colegios Departamentales, la de proponer al Jefe de Departamento, una terna de académicos de carrera con la categoría de titular o en su defecto con los de mayor nivel, para la designación del responsable del Instituto
- VII Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios y que es su atribución la de crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 y la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica
- VIII Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- IX Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara



Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara

- X Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara
- XI Que de conformidad con el artículo 116, en su fracción VI del Estatuto General, es atribución del Consejo de Centro Universitario proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al Centro Universitario, con apego a la normativa aplicable y a los presupuestos autorizados

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos

**PRIMERO.** Se crea el **Instituto de Energías Renovables**, adscrito al Departamento de Estudios de Agua y de la Energía de la División de Ingenierías e Innovación Tecnológica del Centro Universitario de Tonalá, a partir de la aprobación del presente dictamen

**SEGUNDO** El Instituto de Energías Renovables, es la unidad departamental que tiene como objetivo la promoción, el desarrollo y la potenciación de actividades sociales, científicas, técnicas y económicas en el campo de las energías renovables para la investigación teórica, aplicada, desarrollo tecnológico y de innovación, docencia, formación de recursos humanos y divulgación de todos los recursos de energías renovables

**TERCERO** El Instituto de Energía Renovables contará con un Director, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Estudios del Agua y de la Energía, que durará en su cargo 3 años, contados a partir de los 30 días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro

La gestión del primer Director del Instituto iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y hasta el 31 de mayo del año en que haya cambiado el Rector del Centro

Serán requisitos para ser Director del Instituto

- I Contar con la categoría académica de Titular, o grado de Doctor,
- II Ser profesor de tiempo completo, y
- III Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Instituto



**CUARTO.** El Instituto de Energías Renovables estara ubicado fisicamente en las instalaciones del Centro Universitario Tonalá Av Nuevo Penitencio No 555 Ejido San Jose Tateposco, CP 45425, Tonalá, Jalisco

**QUINTO** El Instituto de Energías Renovables contara con los instrumentos de planeacion, programacion y evaluacion cuenta con sus propias fuentes de financiamiento en apoyo a la investigacion, sus programas y sus proyectos Estara incorporado al techo presupuestal del Departamento de Estudios del Agua y de la Energia del Centro Universitario Tonalá

**SEXTO** Considerando que el Instituto de Energías Renovables tendra una forma de organizacion capaz de generar recursos propios y poseera responsabilidades sobre los bienes y equipos adscritos a mismo, será reconocido como una Unidad Responsable de Gasto (URE), dependiente del Departamento de Estudios del Agua y de la Energia de la Division de Ingenierias e Innovacion Tecnologica En caso de generar recursos propios, éstos podran destinarse para gastos de inversion u otros gastos necesarios para su buen funcionamiento

**SEPTIMO** Ejecutese el presente dictamen en los terminos del articulo 35, fraccion II de la Ley Organica Universitaria

Atentamente

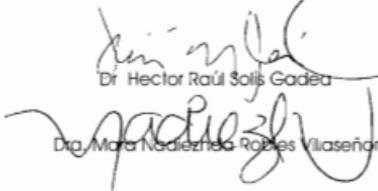
**"PIENSA Y TRABAJA"**

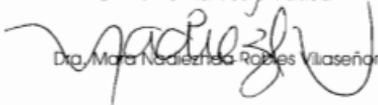
Guadalajara, Jal., 23 de febrero de 2017

Comisiones Permanentes de Educacion y de Hacienda

**Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla**

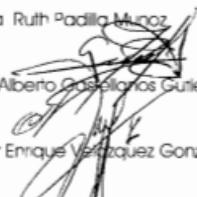
Presidente

  
Dr. Hector Raúl Solís Gadea

  
Dra. María Natividad Robles Vilaseñor

  
Dr. Hector Raúl Pérez Gómez

  
C. María del Rocío Abeves Montes

  
Dra. Ruth Padilla Muñoz

  
Mtro. José Alberto Gasparinos Gutiérrez

  
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González

  
C. Jesús Arturo Medina Varela

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos

Página 02 de 02